



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00390959- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la estudiante Griselda Del Valle TELLO, DNI 24691606, de la Licenciatura en Ciencias de la Educación que ha comenzado su carrera en el marco normativo del plan de estudios 1986, en la que solicita cambio al plan de estudios 2012 aprobado por Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que la nota presentada por la estudiante Griselda Del Valle TELLO, DNI 24691606, ha sido acompañada por la declaración jurada en la que se indican las equivalencias entre los espacios curriculares de ambos planes que solicita, en un todo de acuerdo con las establecidas en las resoluciones que aprueban el plan de estudios 2012;

Que la Dirección y el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación solicita se dicte resolución autorizando el cambio de plan de estudios a la estudiante que así lo ha requerido y en las condiciones especificadas en la declaración jurada;

Que la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, designada por Res. HCD N° 63/02, ha procedido a realizar el análisis de los Planes de Estudio de Formación Docente, la titulación obtenida, que ha sido presentado por la solicitante;

Que la estudiante cumple con los requisitos de admisión especificados en el Anexo II de la Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación que otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado en Ciencias de la Educación, y por tanto, se encuentran comprendidos en los siguiente grupos:

1) Profesores con planes de estudio de cuatro (4) años o más, con 2.800 horas de profesorado de origen, con título de profesor de educación inicial y/o primaria, profesor de educación secundaria, profesor para ejercer en el Ciclo Básico Unificado (o tercer ciclo de la Educación General Básica) y el Ciclo de Especialización (o Polimodal) del nivel medio y para ejercer en el nivel superior no universitario ; **eximidos** de cursar el trayecto adicional especificado punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

2) Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen y haber aprobado el Postítulo para el campo de la Formación General de Profesorados (Resolución H.C.S. N° 36/98), o el Postítulo en Gestión de las Instituciones Educativas (Resolución H.C.S. N° 38/98), o el Postítulo en Formación General de Profesorados o en Gestión de las Instituciones Educativas -Nivel I Actualización Académica y Nivel II

Especialización Superior (Resolución H.C.D. N° 510/02), con 588 horas del Postítulo-; **eximidos** de cursar el trayecto adicional especificado en punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

3) Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen, que no hayan cursado los Postítulos indicados en el punto 2); en cuyo caso **deberán cursar** el trayecto adicional especificado en el punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

Que la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, designada por Res. HCD N° 63/02, ha procedido a realizar el análisis del Plan de Estudio de Formación Docente, que ha sido presentada por la solicitante;

Que luego del análisis realizado, la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, designada por Res. HCD N° 63/02, aconseja se den por aprobadas las materias y/o seminarios que se indican;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR el cambio de plan de estudios a la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación - Ciclo- (45A) a la estudiante Griselda Del Valle TELLO, DNI 24691606, matriculada en la Licenciatura en Ciencias de la Educación Plan 1986 que así lo solicita, que ha sido admitida según los subgrupos que se detallan en el Anexo I y disponer que continúe cursando su carrera según lo establecido en el plan de estudios 2012, aprobado por Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2º) DAR por APROBADAS las materias y/o seminarios que se indican a continuación según el trayecto previsto:

3) Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen, que no hayan cursado los Postítulos indicados en el punto 2); en cuyo caso **deberán cursar** el trayecto adicional especificado en el punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

- Griselda Del Valle TELLO, DNI 24691606; Titulación: Profesora en Educación Inicial; Institución emisora: Instituto Superior "Carlos Alberto Leguizamón" (Córdoba); PASE con reconocimiento de los siguientes espacios curriculares:

MATERIA APROBADAS EN LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PLAN 1986 COD. 451	CORRESPONDE EQUIVALENCIA EN LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PLAN 2012 COD. 45A
(12-00001) INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA FILOSOFICA Nota 8 (ocho)	(12-01501) PROBLEMÁTICAS FILOSÓFICAS Y EDUCACIÓN Nota 8 (ocho)
(12-0070E) ANTROPOLOGIA CULTURAL Nota 5.0 (cinco)	(Cod. 1507) ANTROPOLOGIA SOCIAL Y EDUCACION 5.0 (cinco)
(12-0015E) PSICOLOGIA EVOLUTIVA Nota 7.0 (siete)	1 SEMINARIO 48HS CICLO PROFESIONAL Nota Aprobado
(12-0202E) TALLER I - NUEVO - 1993 Nota 7.0 (siete)	1 SEMINARIO 64HS CICLO BÁSICO COMÚN Nota Aprobado
	1 TALLER ELECTIVO 32HS CICLO PROFESIONAL

	Nota Aprobado
(12-0203E) TALLER II NUEVO - PROB. DE LA EDUC.NO FORMAL NIV. INICIAL Nota 9.0 (nueve)	1 SEMINARIO 32HS CICLO PROFESIONAL Nota Aprobado

ARTÍCULO 3º) AUTORIZAR al Área Enseñanza a implementar las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4º) Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

M.Y.